

RADICADO: 2016-00172

CONSTANCIA: 25 de septiembre de 2020 paso a Despacho del señor Juez memorial suscrito por la demandante señora SANDRA MILENA AGUIRRE TOBON con C.C. No.30.397.304, donde solicita se oficie al pagador de ARME, con el fin de que las consignaciones las efectúe conforme al contenido del título que le fue expedido, el cual informa. Así mismo para que de manera oportuna y asertiva, realice los correspondientes descuentos. Sírvase proveer.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez analizada la constancia de secretaria y la petición suscrita por la demandante **SANDRA MILENA AGUIRRE TOBÓN** con C.C. Nro. 30.397.304, donde solicita que se oficie al pagador del demandado, comunicándole que el diligenciamiento de las consignaciones de depósitos judiciales, se haga conforme a la información suministrada en dicho escrito; toda vez que debido a las inconsistencias presentadas, se vienen presentado inconvenientes para la entrega de los títulos; así mismo para que de manera oportuna y asertiva realice los correspondientes descuentos.

Teniendo en cuenta lo anterior; se accede a lo solicitado por la parte demandante; en consecuencia, se ordena oficiar al pagador de ARME, conforme a los solicitado por la misma, en dicho memorial.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. ____ de 28 de Septiembre
de 2020

**Leslie Vivian Cardona Gómez
SECRETARIA**

aleg